



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de SETIEMBRE de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 20-007437-001, CARTA N° 001-2020-CESUBCAFAE/INCEN e INFORME N° 264-2020-OAJ/INCEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2020-DG-INCEN, de fecha 17 de agosto de 2020, se conforma el Comité Electoral, encargado de la organización y ejecución del proceso electoral a efectos de elegir a los representantes de los trabajadores ante el Directorio del Sub Comité de Administraciones del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Que, con la finalidad de establecer el procedimiento a seguir en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Instituto Nacional Ciencias Neurológicas, el Comité Electoral citado en el considerando precedente ha laborado el proyecto de Reglamento para el Proceso de Elección de los representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional.

Que el citado documento ha sido revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución por lo que resulta pertinente su aprobación con la Resolución Directoral correspondiente; para su implemento.



Con la opinión favorable emitida por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Jefa de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA que prueba el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Reglamento para proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el SUBCOMITE de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; para el periodo 2020 -2023, que consta de veinte (20) folios, doce capítulos, treinta y seis artículos (36) y una Disposición Complementaria que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Comité Electoral del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE e instancias administrativas; para su implementación en el ámbito institucional.





Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución
Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

.....
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)

RJSR/HRNF/RFT
Visaciones-copia
DG
OAJ

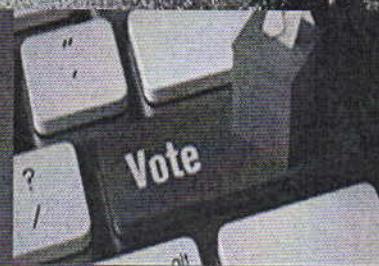
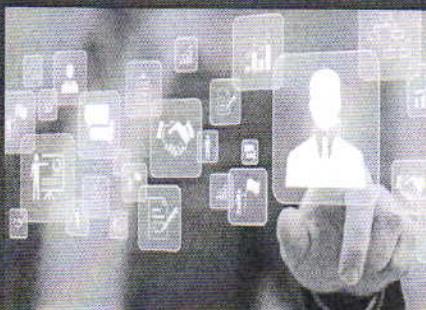


PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS COMITÉ ELECTORAL



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS PERIODO
2020-2022

2020



R. SUÁREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



R. FERNÁNDEZ



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 2
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS PERIODO 2020-2022

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1° El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", para el periodo 2020-2022; siendo este dirigido por un Comité Electoral Local, conformado mediante Resolución Directoral N° 105-2020-DG-INCN, que tendrá jurisdicción a nivel del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 2. La elección de los representantes de los trabajadores ante el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", se hará por listas completas, mediante votación virtual, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB CAFAE, considerándose como tales a aquellos que al momento de las elecciones se encuentran al día con sus obligaciones al SUB CAFAE.

Artículo 3. El presente Reglamento Electoral consta de treinta y Seis (36) artículos y 01 disposición complementaria; y tiene como Base Legal:

- a) Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Administración Pública.
- b) Resolución SUNARP 015-2002-SUNARP/SN.
- c) Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, Aprueba el nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del MINSA.
- d) Resolución Directoral N° 105-2020-DG-INCN de fecha 17 de agosto del 2020, que conforma el Comité Electoral Local del SUB CAFAE, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
- e) Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. N° 033-2005-PCM.
- f) Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General
- g) Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.



R. SUAREZ

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 3
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

h) D.L. N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM

Artículo 4. Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá de ser publicado en el Portal Institucional www.incn.gob.pe para conocimiento de los servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y en todos los periódicos murales a los que se tenga acceso en la entidad.

CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL

Artículo 5. El Comité Electoral Local es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Artículo 6. Está integrado por seis (06) miembros: tres (03) funcionarios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas representantes de la Dirección General; uno de los cuales presidirá el comité; y tres (03) representantes de los trabajadores.

Artículo 7. La designación como miembro del Comité Electoral Local tienen el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

Artículo 8. Son funciones del Comité Electoral Local:

- a. Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b. Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores al SUBCAFAE-INCN y aprobado por el comité electoral.
- c. Hacer cumplir el presente reglamento.
- d. Elaborar el modelo de la cédula de sufragio (virtual).
- e. Difundir por medios publicitarios, los procedimientos y la forma de participación de los servidores a través de la publicación de forma física en los periódicos murales, difusión de forma virtual en la página Web Institucional www.incn.gob.pe y a través de las redes sociales, con la coordinación de la Oficina de Comunicaciones.
- f. Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos presentados a través de mesa de partes virtual.
- g. Elaborar los padrones de votantes (servidores hábiles) que serán utilizados en el acto del sufragio.
- h. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.



R. SUÁREZ

[Handwritten signature in blue ink]



R. FERNÁNDEZ



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 4
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

- i. Verificar y confirmar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del SUB-CAFAE- INCN.
- j. Interpretar el reglamento electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
- k. Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE – INCN en la fecha de votación considerada en el cronograma de actividades.
- l. Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB-CAFAE- INCN.
- m. Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- n. Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.

Artículo 9. Los acuerdos del Comité Electoral Local se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS

Artículo 10. Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE- INCN, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- b. Ser incluido en una lista de tres candidatos, señalando al tesorero y a los vocales; que será presentada con la adhesión del 5% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo, según se detalla: 28 trabajadores de un total de 574 que laboren en la Institución.

Artículo 11. Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE- INCN:

- a. Ser miembro del Comité Electoral Local, o personero acreditado al mismo.
- b. Ser representante, delegado o dirigente ante otras instituciones de trabajadores del MINSAL, a la fecha de la postulación.
- c. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algunos de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- d. Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- e. Encontrarse sometido a proceso administrativo, o a proceso penal alguno actual.
- f. Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- g. No estar ejerciendo cargo Directivo.



R. FERNÁNDEZ



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 5
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS

Artículo 12. Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral Local.

Artículo 13. Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a. del artículo 10º y los incisos d, e y f del artículo 11º del presente Reglamento Electoral.

Artículo 14. Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a. Solicitar la inscripción de la lista que represente.
- b. Impugnar la inscripción de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c. Fiscalizar el proceso electoral cuidando de los intereses de sus representados.
- d. Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral Local; presentado la documentación sustentadora respectiva.

CAPITULO V DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 15. La propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión; y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio hospitalario, salvo los espacios que la Institución defina para tal fin; debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b, c, y d; del presente artículo conllevará la cancelación de la Candidatura responsable de la transgresión.

CAPITULO VI FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 16. EL Comité Electoral Local, es conformada mediante Resolución Directoral y es irrenunciable, tiene las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio virtual en el auditorio del INCN.
- b. Iniciar el acto de sufragio virtual con el voto del presidente del comité electoral.
- c. Emitir el reporte y las Actas de Sufragio y del Escrutinio



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 6
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

CAPITULO VII
DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

Artículo 17. La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo se realizará la votación de manera virtual a través del aplicativo informático que se encuentra en la www.incn.gob.pe :

Identificación Voto

Lista

1

Lista

2

RETROCEDER
ENVIAR

CAPITULO VIII
DEL SUFRAGIO

Artículo 18. El sufragio será de forma virtual y se realizará en un solo día. Empieza a las 08:00 a.m. y termina a las 16:00 horas, para lo cual el Comité Electoral contará con todo el material a utilizarse (una laptop, retroproyector, aplicativo informático, material de escritorio, padrón en orden alfabético de los servidores que se encuentren hábiles, relación de las listas de candidatos).

Artículo 19. En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio y debiendo correrse el resto del Cronograma del Proceso Electoral.

Artículo 20. El acto de instalación de la mesa y el inicio del sufragio quedara constancia en el Acta del inicio del Sufragio.

02
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 7
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

Artículo 21. Luego de instalar el equipo de cómputo (laptop) y el retroproyector, materiales como listado de los servidores que sufraguen entre otros, el presidente del comité electoral dará inicio al sufragio, en presencia de los otros miembros y de los personeros se procederá a votar dando inicio a la votación. En la misma forma continuarán los demás miembros del comité y personeros. Acto seguido, procederán al voto virtual en la forma siguiente:

- a) El Sistema será habilitado por el presidente del comité electoral para permitir el acceso a los Votantes a partir de las 8:00 a.m.
- b) Los servidores podrán ingresar a su votación desde cualquier dispositivo con acceso a internet.
- c) El Sistema permite solamente la votación del Personal nombrado y contrato a plazo fijo. El sistema de elecciones muestra mensaje de error cuando ingrese un DNI no valido en la lista. Mensaje a mostrar No se encontró DNI ingresado.
- d) El sistema de elecciones solo permitirá votar 1 vez.
- e) El sistema permite seleccionar una de las opciones consideradas, luego presionar el botón de enviar (Ejemplo: Lista1 ò Lista2 o las que hubiese).
- f) Para validar el sistema mostrará un mensaje de solicitud de confirmación ¿Esta seguro? Votar.
- g) El sistema contiene 2 pasos (ventanas) pudiendo retroceder al paso1 con el botón retroceder.
- h) El presidente del comité electoral dará cierre al voto virtual, a las 16:00 horas.
- i) El comité electoral ingresara al panel de administrador para visualizar los resultados al culminar las votaciones en tiempo real.
- j) El sistema emitirá el reporte de los resultados de los votos válidos según lista, los votos en blanco y los no votantes con sus respectivos datos (DNI, Apellidos y nombres).

Artículo 22. Durante la etapa del escrutinio, queda prohibida toda discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos y los miembros del comité del sufragio.

Artículo 23. Dentro del aplicativo de votación que estará publicado en la Página Web Institucional [www.incn.gob.pe](http://voto.incn.gob.pe) se contara con el link: <http://voto.incn.gob.pe/election> , que contiene las listas de los candidatos inscritos para el presente acto, la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, entre otros.



R. SUAREZ



R. FERNÁNDEZ



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 8
REGlamento PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

CAPITULO IX
DEL ESCRUTINIO

Artículo 24. Antes de comenzar el escrutinio, el presidente del comité en presencia de los demás miembros y de los personeros, realizará el cierre de la votación e iniciara el conteo de los votos contenidos en el aplicativo informático verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 25. Se considera voto válido para el cómputo, sólo al que haya realizado el voto en el aplicativo informático.

Artículo 26. El presidente del comité abrirá la relación de la lista de sufragio electrónico e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego será visualizado por los demás miembros del comité, y a los personeros. Los miembros del comité llevarán el conteo de los votos leídos.

Artículo 27. Si alguno de los personeros impugnara los resultados de los votos virtuales, los miembros del comité electoral resolverán en el acto la impugnación.

Artículo 28. El Acta de Escrutinio contendrá: los nombres de los miembros del comité, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista y los declarados en blanco; las observaciones formuladas; las firmas de los miembros del comité y de los personeros que así lo deseen.

Artículo 29. Terminada el Acta de Escrutinio, el presidente del comité, dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO X
LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE- INCN

Artículo 30. Serán proclamados representantes titulares, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría total de votos válidos emitidos. Y suplentes los de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación. En caso haberse presentado sólo una lista de candidatos, los miembros titulares del SUB CAFAE -INCN para el presente periodo (2020 – 2022), los representantes de los trabajadores del periodo que fenece se convertirán en los suplentes del periodo que continua.

Artículo 31. En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral Local se procederá de inmediato a realizar la consulta a los personeros representantes a llevar a cabo un sorteo para determinar a un ganador, de no se haber acuerdo se convocara una segunda vuelta en el término de 05 días hábiles.



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 9
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

Artículo 32. Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral Local dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XI
DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 33. El Proceso Electoral año 2020 se declarará nulo, de comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Artículo 34. El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los servidores nombrados y contratados a plazo fijo hábiles para el sufragio virtual, del 16 de septiembre del 2020

CAPITULO XII
DE LAS SANCIONES

Artículo 35. Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral, serán sancionados con:

- a. Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el SUB CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;
- b. Multa por el monto de S/. 30.00 soles (treinta y 00/100 soles).

Artículo 36. Los miembros del Comité electoral, titulares o suplentes, que no participen injustificadamente de las responsabilidades encargadas serán sancionados con:

- a. Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el SUB CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;
- b. Multa por el monto de S/. 60. 00 soles (sesenta y 00/100 soles).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA PRIMERA.

Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUB CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

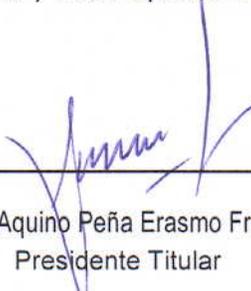
El presente reglamento tendrá vigencia única y exclusivamente para el Proceso Electoral correspondiente al año 2020, quedando sin efecto una vez concluido el mismo.

Para todo lo no previsto en el presente reglamento, se tramitará conforme a lo acordado en sesiones sostenidas por el Comité Electoral y en las normas legales que regulan la Carrera Administrativa,



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS		Pág: 10
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS			

aplicando supletoriamente lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y todas aquellas normas conexas y complementarias.



M.C. Aquino Peña Erasmio Francisco
 Presidente Titular



Marienne Carlota Donayre Taber
 Secretaria Titular



Abog. Roxana Fernández Trujillo
 Miembro Titular



Tec. Enf. Elizabeth Mori Sosa
 Miembro Titular



Sr. José Guillermo Burga Tello
 Miembro Titular



Lic. Enf. Roneld Huamán Pozo
 Miembro Titular



**PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 – 123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS.
 CRONOGRAMA ELECTORAL DE ACTIVIDADES - 2020**

N	MES ACTIVIDAD	Agosto																			
		M	M	J	V	L	...	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J
		18	19	20	21	24	...	31	1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17
1	Instalación del Comité Electoral	X																			
2	Elaboración y aprobación del Cronograma y Reglamento de elecciones		X	X	X	X	X	X	X												
3	Publicación de la Convocatoria								X												
4	Inicio y cierre de Inscripción de Listas de candidatos (8:00 a 15:00 horas)									X	X	X									
5	Revisión y Publicación de Listas de candidatos (16:00 horas)											X									
6	Presentación de observaciones de candidatos e impugnaciones (9:00 a 13:00 horas)												X								
7	Calificación de observaciones e impugnaciones (16:00 horas)												X								
8	Descargo de Observaciones (9:00 a 13:00 horas)													X							
9	Resultado de Impugnaciones (16:00 horas)													X							
10	Sorteo, Publicación y entrega de credenciales a los miembros del comité (12:00 m)														X						
11	Publicación de Listas Finales de Candidatos Aptos (15:00 horas)														X						
12	Inicio y Cierre de Campaña publicitaria															X	X	X			
13	Elecciones, fecha, hora y lugar (*)																			X	
14	Publicación de Resultados																			X	
15	Juramentación y entrega de credenciales, Fecha, Hora y Lugar (**)																				X

(*) Virtual – de 8:00 hasta las 16:00 horas. (**) Auditorio del INCN – día 17 de setiembre a las 14:00 horas.



R. FERNÁNDEZ



R. SUÁREZ

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 12
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 – 123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS.

Comité Electoral
Resolución Directoral N°105 -2020-DG-INCN

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Lima, de del 2020

RECEPCION
FECHA.....
HORA

Señor
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en calidad de personero de la LISTA DE CANDIDATOS a quien represento, para solicitarle se sirva inscribir a participar en el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores (titular y suplente) ante el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 007-123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, para el periodo 2020-2022.

La lista de candidatos está conformado:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	DNI	OF. DONDE LABORA	FIRMA
1					
2					
3					

Asimismo, de conformidad con el Reglamento para la Elección, anexamos al presente la relación de firmas de adherentes.

Atentamente,

Firma del personero:
Nombres y Apellidos:
DNI N°:
Oficina donde labora:



PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 – 123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS.

PADRÓN DE ADHERENTES

Comité Electoral
Resolución Directoral N°105 -2020-DG-INCN








Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA O DIRECCIÓN DONDE LABORA	DNI	FIRMA O TELEFONO (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

(*) SOLO PARA PERSONAL VULNERABLE, EL COMITÉ SE ENECARGARA DE VALIDAR LA INFORMACION



R. FERNÁNDEZ



R. SUAREZ

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 14
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			



Instituto
 Nacional de
 Ciencias
 Neurológicas
 Perú

Modelo y sistema de votación virtual

<http://voto.incn.gov.pe/election>

MANUAL DE USUARIO

MODULO VOTACION

Dirigido a: Comité Electoral SUBCAFAE

Elaborado por la Unidad de Informática



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 15
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

Sistema de Elecciones SUBCAFAE 2020

1. El Sistema será habilitado por el presidente del comité electoral para permitir el acceso a los Votantes a partir de las 8:00 a.m.
2. Los servidores podrán ingresar a su votación desde cualquier dispositivo con acceso a internet.
3. El Sistema permite solamente la votación del Personal nombrado y contrato a plazo fijo. El sistema de elecciones muestra mensaje de error cuando ingrese un DNI no valido en la lista. Mensaje a mostrar No se encontró DNI ingresado.
4. El sistema de elecciones solo permitirá votar 1 vez.
5. El sistema permite seleccionar una de las opciones consideradas, luego presionar el botón de enviar (Ejemplo: Lista1 ò Lista2 o las que hubiese).
6. Para validar el sistema mostrará un mensaje de solicitud de confirmación ¿Esta seguro? Votar.
7. El sistema contiene 2 pasos (ventanas) pudiendo retroceder al paso1 con el botón retroceder.
8. El presidente del comité electoral dará cierre al voto virtual, a las 16:00 horas.
9. El comité electoral ingresara al panel de administrador para visualizar los resultados al culminar las votaciones en tiempo real.
10. El sistema emitirá el reporte de los resultados de los votos válidos según lista, los votos en blanco y los no votantes con sus respectivos datos (DNI, Apellidos y nombres).

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.



R. FERNÁNDEZ



R. SUÁREZ

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 16
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

ROL DEL SUFRAGANTE O VOTANTE

Ingresar al portal web de elecciones <http://voto.incn.gob.pe/election>

Prototipo del sufragante o votante

Elecciones INCN

1 Identificación

Necesitamos validar su identidad, por favor ingrese su número de documento de identidad

VALIDAR

Ingresar DNI del votante

1 Identificación 2 Voto

Necesitamos validar su identidad, por favor ingrese su número de documento de identidad.

No se encontro el DNI ingresado

VALIDAME



Validación del DNI, solo permite el DNI de los servidores públicos nombrados y contrato a plazo fijo

1 Identificación
2 Voto

Necesitamos validar su identidad, por favor ingrese su número de documento de identidad.

Solo puede votar 1 vez

08170768

VALIDAME

El sistema solo permite votar 1 vez

Identificación
2 Voto

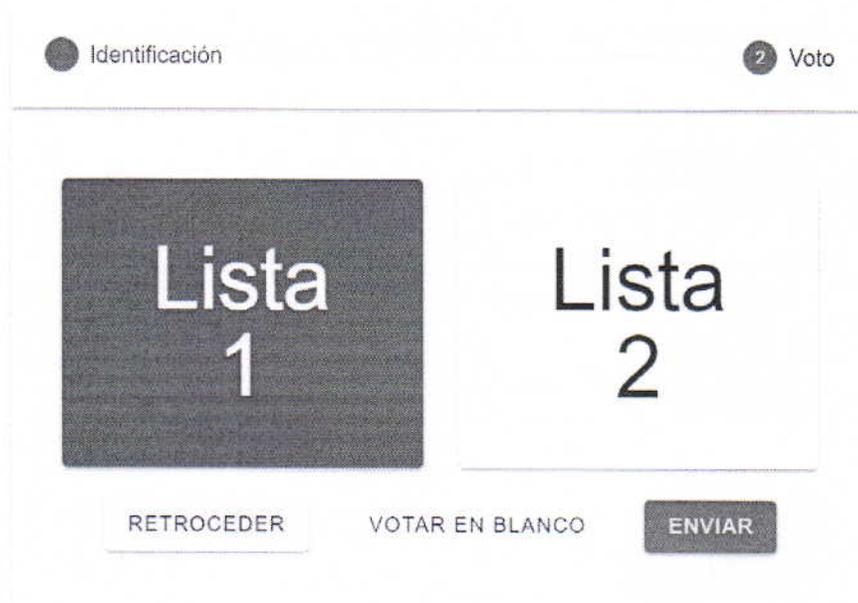
Lista 1

Lista 2

RETROCEDER

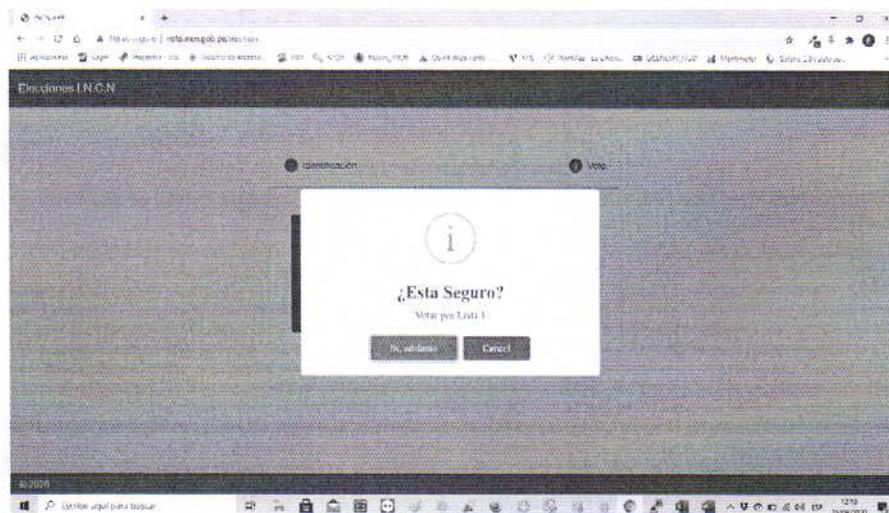
ENVIAR

El votante (personal permitido) puede elegir entre unas de las listas consideradas (LISTA1, LISTA2 o las que hubiese).



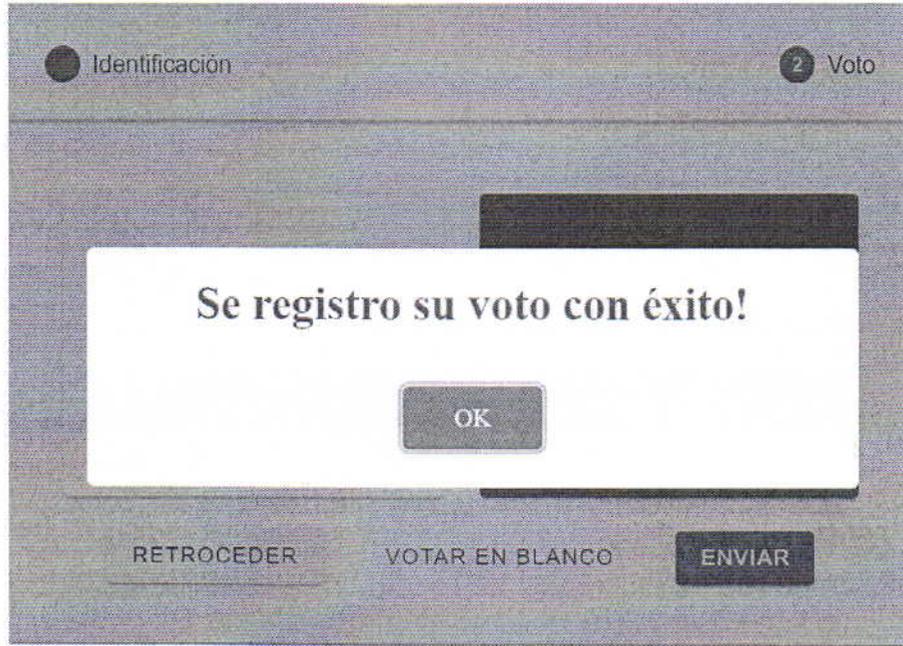
El sistema permite seleccionar una de las opciones o las que hubiese, luego presionar el botón de enviar.

- Lista1
- Lista2
- En caso de no marcar por ninguna de las listas consideradas, el voto por defecto pasara ser considerado "voto en blanco"



El sistema mostrará un mensaje de solicitud de confirmación ¿Esta seguro? Votar por la lista 1, si está de acuerdo presionar el botón en sí, en caso contrario cancelar.

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 19
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

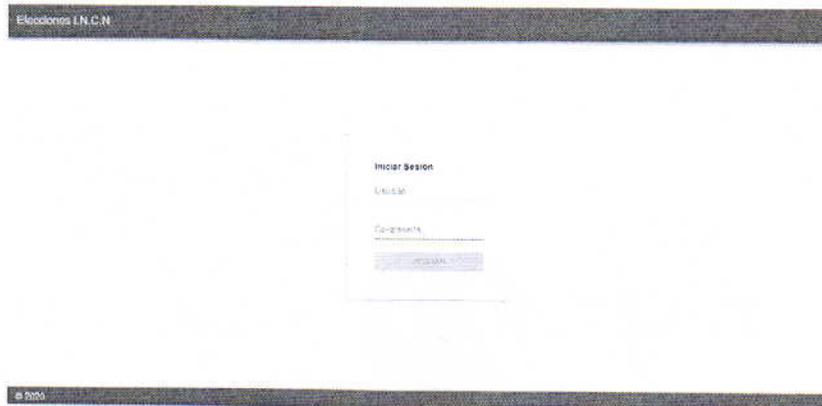


Luego de confirmar la votación y haber elegido por unas de las listas o en blanco, el sistema le mostrara una ventana emergente msj **Se registro su voto con éxito!**

ROL DEL COMITÉ ELECTORAL:

Ingresar al portal web de elecciones <http://voto.incn.gob.pe/login>

Prototipo del sistema de elecciones



Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		Pág: 20
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS			

Panel de usuario, las credenciales de ingreso son: (referencial – se cambiara la contraseña)

usuario: admin
clave: g4mbleb



El sistema permite Iniciar y Cerrar votación



El sistema mostrara los resultados de las votaciones al seleccionar el botón cerrar votación.

El sistema permite emitir el reporte de la lista de los sufragantes por cada lista, los votos en blanco y la cantidad de votantes faltantes (personas que no votaron).



R. FERNÁNDEZ



R. SUÁREZ